



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00243 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Carlos Antonio Rodríguez Pereira y otro
Demandado	Maritza Flórez Muñoz y otro
Decisión	Mandamiento de pago

Ejecutoriado el auto por medio del cual fueron liquidadas y aprobadas las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306 y 422 del C.G. del P., procederá el Despacho a librar orden de apremio en contra de los señores Maritza Flórez Muñoz y Víctor Manuel Bernal Olaya.

En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de Carlos Antonio Rodríguez Pereira y Gabriel Jaime Ospina Rojo, en contra de Maritza Flórez Muñoz y Víctor Manuel Bernal Olaya, por las siguientes sumas de dinero:

a) Veintiséis millones doscientos treinta y nueve mil pesos M.L. (\$26'239.000,00) por concepto de costas procesales en ambas instancias.

b) Más los intereses moratorios a la tasa del 6% anual, causados desde el 08 de julio de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación,

Segundo: Conceder a la parte demandada el término de cinco (5) días para pagar el capital y los intereses exigibles y de diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, para proponer excepciones de mérito.

Tercero: El presente auto se notificará a la parte ejecutada personalmente, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 306 del C.G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 291 y ss. de la misma codificación; o por medios electrónicos, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34e6996d2b7763fe6c70b2fb540293a18e079003c4770f243fb2ec635e7e620**

Documento generado en 22/07/2022 09:56:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**